

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

Con relación a la solicitud de información hecha ante esta autoridad, vía correo electrónico, en la que requiere se informen los municipios en los cuales no existen medios de impugnación pendientes por resolver, interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de México y ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me permito comunicar lo siguiente:

Las elecciones municipales que no fueron impugnadas mediante Juicio de Inconformidad y que por lo tanto los resultados del Cómputo y Validez de la Elección se encuentran firmes son:

Aculco, Atenco, Axapusco, Coatepec Harinas, Ecatzingo, Jilotepec, Luvianos, Morelos, Otzoloapan, Temascalapa, Tenancingo, Teotihuacan, Tepetlixpa, Timilpan, Villa del Carbón, Zinacantepec y Zumpahuacán.

Por cuanto hace a la presentación de Juicios de Inconformidad en contra del Cómputo, Declaración de Validez y Asignación de Constancias de Mayoría Relativa de miembros de los Ayuntamientos o asignación por el principio de Representación Proporcional, a la fecha han sido radicados y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de México, y notificados a este instituto los siguientes:

Nº.	Número de expediente	Autoridad responsable	Sentido de la resolución y observaciones
1.	**JI/1/2015	Consejo Municipal Electoral No. 4 con sede en Almoloya de Alquisiras	PENDIENTE POR RESOLVER
2.	**JI/02/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Atlacomulco	UNICO.- Se desecha el presente Juicio de Inconformidad , por las razones expresadas en el considerando segundo de la presente resolución.
3.	**JI/03/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Atlacomulco	PRIMERO. Se acumula el expediente del juicio de inconformidad identificado con la clave JI/22/2015 al diverso JI/3/2015. SEGUNDO. Son infundados los agravios expresados por los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano por las razones expresadas en el considerando SEPTIMO de la presente resolución. TERCERO. Se confirma el cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Atlacomulco; la declaración de validez de la elección; así como el otorgamiento de las constancias de asignación de regidores de representación proporcional.
4.	**JI/04/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Villa Guerrero	Acuerdo: PRIMERO. Es improcedente el juicio de inconformidad instado por Alicia Estrada Fuentes. SEGUNDO. Se Reencauza el juicio de inconformidad en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, a efecto de que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda. TERCERO. Se ordena remitir el expediente JJ/4/2015 , a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local correspondiente, que deberá ser turnado de inmediato al Magistrado Electoral que corresponda, previo registro en el Libro de Gobierno.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

5.	**JI/5/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Teoloyucan	PENDIENTE POR RESOLVER
6.	**JI/6/2015	Consejo Municipal Electoral No. 3 con sede en Temoaya	PENDIENTE POR RESOLVER
7.	**JI/7/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Temoaya	PENDIENTE POR RESOLVER
8.	**JI/8/2015	Consejo Municipal Electoral No. 4 con sede en Almoloya de Alquisiras	PENDIENTE POR RESOLVER
9.	**JI/9/2015	Consejo Municipal Electoral No.96 con sede en Tepotzotlán	<p>ÚNICO: Se CONFIRMA el otorgamiento de constancias de Mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por el partido Movimiento Ciudadano, integrada por Ángel Zuppa Núñez, Ernesto Sánchez Baltazar, Ana Laura González González, Ruth Otilia Cárdenas Baldi, Esperanza Gloria Soria Quiroz, Ma. del Rocío González Cortes, Roberto Almazán Navarrete, Mario Jiménez Romero y Liliana Elizabeth Salinas Paredes ostentándose en su calidad de Presidente Propietario, Presidente Suplente, Sindico Propietario, Sindico Suplente, Segundo Regidor Propietario, segundo Regidor Suplente, Tercer Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y sexto Regidor Propietario, respectivamente, del Ayuntamiento de Tepotzotlán.</p>
10.	**JI/10/2015	Consejo Municipal Electoral No. 58 con sede en Naucalpan	<p>PRIMERO.- Se acumulan los Juicios JI/180/2015, JI/182/2015 y JDCL/178/2015 al diverso Juicio de Inconformidad JI/10/2015, por ser éste el más antiguo; en consecuencia glótese copia certificada de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria a los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO.- Se sobresee el Juicio de Inconformidad JI/10/2015, por las razones expuestas en el considerando TERCERO de la ejecutoria.</p> <p>TERCERO.- Se sobresee parcialmente el Juicio de Inconformidad JI/180/2015, por cuanto hace a las casillas identificadas en el considerando TERCERO de la resolución.</p> <p>CUARTO.- Se desecha el escrito de Ma. Remedios Guevara Trejo, en los términos del considerando tercero de la sentencia.</p> <p>QUINTO.- Resultan parcialmente fundados los agravios expresados por el Partido Revolucionario Institucional, en el expediente JI/180/2015, al actualizarse la causal de nulidad de votación recibida en casilla, contenida en la fracción VII del artículo 402 del Código comicial local.</p> <p>SEXTO.- En consecuencia se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, correspondiente a la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para quedar en los términos precisados en el considerando SEPTIMO de la presente sentencia, que sustituye el acta de cómputo municipal elaborada el diez de junio de dos mil quince por el mencionado Consejo Municipal Electoral del citado municipio para los efectos legales correspondientes.</p> <p>SÉPTIMO.- Se confirma la declaración de validez y las constancias de mayoría expedidas a los candidatos de planilla postulada por el Partido Acción Nacional, en la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez.</p>
11.	**JI/11/2015	Consejo Municipal Electoral No. 79 con sede en Santo Tomás	<p>ÚNICO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal número 79 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Santo Tomas, Estado de México; así como, se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada en la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, encabezada por Ma. Clotilde García Enríquez.</p>

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

12.	**JI/12/2015	Consejo Municipal Electoral No. 115 con sede en Villa Victoria	PENDIENTE POR RESOLVER
13.	**JI/13/2015	Consejo Municipal Electoral No. 91 con sede en Tenango del Valle	PENDIENTE POR RESOLVER
14.	**JI/15/2015	Consejo Municipal Electoral No. 7 con sede en Amanalco	PENDIENTE POR RESOLVER
15.	**JI/16/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Xalatlaco	PENDIENTE POR RESOLVER
16.	**JI/17/2015	Consejo Municipal Electoral No. 99 con sede en Texcalyacac	PENDIENTE POR RESOLVER
17.	**JI/18/2015	Consejo Municipal Electoral No. 42 con sede en Ixtapan del Oro	ÚNICO: Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal número 42 del Instituto Electoral del Estado de México; con sede en Ixtapan del Oro, Estado de México; así como, se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de Mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por el Partido Acción Nacional, encabezada por Francisco García Morales.
18.	**JI/19/2015	Consejo Municipal Electoral No. 27 con sede en Chapa de Mota	ÚNICO: Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal número 27 del Instituto Electoral del Estado de México; con sede en Chapa de Mota, Estado de México; así como, se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de Mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la coalición conformada por el Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, encabezada por Leticia Zepeda Martínez en términos del respectivo considerando de la sentencia.
19.	**JI/20/2015	Consejo Municipal Electoral No. 27 con sede en Chapa de Mota	PENDIENTE POR RESOLVER
20.	**JI/21/2015	Consejo Municipal Electoral No. 108 con sede en Tonatico	PENDIENTE POR RESOLVER
21.	**JI/22/2015	Consejo Municipal Electoral No. 14 con sede en Atlacomulco	PRIMERO. Se acumula el expediente del juicio de inconformidad identificado con la clave JI/22/2015 al diverso JI/3/2015. SEGUNDO. Son infundados los agravios expresados por los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano por las razones expresadas en el considerando SEPTIMO de la presente resolución. TERCERO. Se confirma el cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Atlacomulco; la declaración de validez de la elección; así como el otorgamiento de las constancias de asignación de regidores de representación proporcional.
22.	**JI/23/2015	Consejo Municipal Electoral No. 60 con sede en Nezahualcóyotl	PENDIENTE POR RESOLVER
23.	**JI/24/2015	Consejo Municipal Electoral No. 125 con sede en Tonanitla	PENDIENTE POR RESOLVER
24.	**JI/25/2015	Consejo Municipal Electoral No. 33 con sede en Donato Guerra	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

25.	**JI/26/2015	Consejo Municipal Electoral No. 55 con sede en Metepec	ÚNICO: Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal número 55 del Instituto Electoral del Estado de México; con sede en Metepec, Estado de México; así como, la declaración de validez de esa elección y la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.
26.	**JI/27/2015	Consejo Municipal Electoral No. 87 con sede en Temascaltepec	PENDIENTE POR RESOLVER
27.	**JI/28/2015	Consejo Municipal Electoral No. 87 con sede en Temascaltepec	PENDIENTE POR RESOLVER
28.	**JI/29/2015	Consejo Municipal Electoral No. 73 con sede en Rayón	PRIMERO.- Es improcedente el Juicio de Inconformidad instado por Leonel González Talavera. SEGUNDO.- Se reencauza el juicio de inconformidad en que se actúa a Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local, a efecto de que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda. TERCERO.- Se ordena remitir el expediente JI/29/2015, a la Secretaría General de Acuerdos de éste órgano jurisdiccional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local correspondiente, que deberá ser turnado de inmediato al magistrado electoral que corresponda, previo registro en el libro de gobierno.
29.	**JI/30/2015	Consejo Municipal Electoral No. 73 con sede en Rayón	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Rayón, México; la declaración de validez de los resultados electorales; así como la expedición de la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por el Consejo Municipal 73 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Rayón, Estado de México
30.	**JI/31/2015	Consejo Municipal Electoral No. 75 con sede en San Felipe del Progreso	PRIMERO. Se acumula el expediente JI/32/2015 al diverso JI/31/2015. En consecuencia se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado. SEGUNDO. Se desechan de plano los medios de impugnación, en términos del considerando tercero del presente fallo.
31.	**JI/32/2015	Consejo Municipal Electoral No. 75 con sede en San Felipe del Progreso	PRIMERO. Se acumula el expediente JI/32/2015 al diverso JI/31/2015. En consecuencia se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado. SEGUNDO. Se desechan de plano los medios de impugnación, en términos del considerando tercero del presente fallo.
32.	**JI/33/2015	Consejo Municipal Electoral No. 33 con sede en San Simón de Guerrero	ÚNICO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de San Simón de Guerrero, Estado de México, realizada por el Consejo Municipal número 78 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en dicho municipio; así como, se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática encabezada por Ruperto Mora López.
33.	**JI/34/2015	Consejo Municipal Electoral No. 33 con sede en San Simón Guerrero	PRIMERO.- Es improcedente el Juicio de Inconformidad identificado como JI/34/2015 promovido por Osiel Avilés Velázquez. SEGUNDO.- Se reencauza la demanda de Juicio de Inconformidad en que se actúa a Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local, a efecto de que este Tribunal

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

			Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda. TERCERO.- Se ordena remitir el expediente JI/34/2015 a la Secretaría General de Acuerdo de este órgano jurisdiccional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local correspondiente; mismo, que deberá ser turnado de inmediato al magistrado electoral que corresponda, previo registro en el libro de gobierno.
34.	**JI/35/2015	Consejo Municipal Electoral No. 39 con sede en Isidro Fabela	ÚNICO: Se confirma la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio Isidro Fabela, Estado de México por las razones expuestas en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente fallo.
35.	**JI/36/2015	Consejo Municipal Electoral No.28 con sede en Chapultepec	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el cata de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Chapultepec, México; la declaración de validez de los resultados electorales; así como la expedición de la constancia de mayoría de la planilla postulada por la Coalición El Estado de México nos Une integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido del Trabajo por el Conejo Municipal 28 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Chapultepec, México.
36.	**JI/37/2015	Consejo Municipal Electoral No. 72 con sede en Polotitlán	PENDIENTE POR RESOLVER
37.	**JI/38/2015	Consejo Municipal Electoral No. 72 con sede en Polotitlán	PENDIENTE POR RESOLVER
38.	**JI/39/2015	Consejo Municipal Electoral No. 52 con sede en Lerma	PENDIENTE POR RESOLVER
39.	**JI/41/2015	Consejo Municipal Electoral No. 81 con sede en Sultepec	PENDIENTE POR RESOLVER
40.	**JI/43/2015	Consejo Municipal Electoral No. 92 con sede en Teoloyucan	ÚNICO.- Se reencauza el Juicio de inconformidad promovido por Juan Carlos Hernández Sánchez a Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.
41.	**JI/44/2015	Consejo Municipal Electoral No. 106 con sede en Tlatlaya	PENDIENTE POR RESOLVER
42.	**JI/45/2015	Consejo Municipal Electoral No. 106 con sede en Tlatlaya	PENDIENTE POR RESOLVER
43.	**JI/46/2015	Consejo Municipal Electoral No. 112 con sede en Villa de Allende	ÚNICO. Se DESECHA DE PLANO el Juicio de Inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad de lo expuesto en esta sentencia.
44.	**JI/47/2015	Consejo Municipal Electoral No. 112 con sede en Villa de Allende	PENDIENTE POR RESOLVER
45.	**JI/48/2015	Consejo Municipal Electoral No. 118 con sede en Zacualpan	PENDIENTE POR RESOLVER
46.	**JI/49/2015	Consejo Municipal Electoral No.17 con sede en Ayapango	ÚNICO.- Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Miembros del Ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal 17 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Ayapango; así como la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

47.	**JI/50/2015	Consejo Municipal Electoral No. 84 con sede en Temamatla	PENDIENTE POR RESOLVER
48.	**JI/51/2015	Consejo Municipal Electoral No. 80 con sede en Soyaniquilpan	PENDIENTE POR RESOLVER
49.	**JI/52/2015	Consejo Municipal Electoral No. 80 con sede en Soyaniquilpan	UNICO: Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal número 80 del Instituto Electoral del Estado de México; con sede en Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México; así como, se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de Mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la coalición conformada por el Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, encabezada por Jorge Espinoza Arciniega.
50.	**JI/53/2015	Consejo Municipal Electoral No. 102 con sede en Tianguistenco	PENDIENTE POR RESOLVER
51.	**JI/54/2015	Consejo Municipal Electoral No. 102 con sede en Tianguistenco	PENDIENTE POR RESOLVER
52.	**JI/55/2015	Consejo Municipal Electoral No. 5 con sede en Almoloya de Juárez	PENDIENTE POR RESOLVER
53.	**JI/56/2015	Consejo Municipal Electoral No. 5 con sede en Almoloya de Juárez	PENDIENTE POR RESOLVER
54.	**JI/57/2015	Consejo Municipal Electoral No. 5 con sede en Almoloya de Juárez	PENDIENTE POR RESOLVER
55.	**JI/60/2015	Consejo Municipal Electoral No. 71 con sede en La Paz	PENDIENTE POR RESOLVER
56.	**JI/61/2015	Consejo Municipal Electoral No. 71 con sede en La Paz	PENDIENTE POR RESOLVER
57.	**JI/62/2015	Consejo Municipal Electoral No. 50 con sede en Joquicingo	PENDIENTE POR RESOLVER
58.	**JI/63/2015	Consejo Municipal Electoral No. 71 con sede en La Paz	PENDIENTE POR RESOLVER
59.	**JI/64/2015	Consejo Municipal Electoral No. 117 con sede en Zacazonapan	PENDIENTE POR RESOLVER
60.	**JI/65/2015	Consejo Municipal Electoral No. 56 con sede en Mexicaltzingo	PENDIENTE POR RESOLVER
61.	**JI/66/2015	Consejo Municipal Electoral No. 56 con sede en Mexicaltzingo	PENDIENTE POR RESOLVER
62.	**JI/67/2015	Consejo Municipal Electoral No. 12 con sede en Atizapán	PENDIENTE POR RESOLVER
63.	**JI/70/2015	Consejo Municipal Electoral No. 22 con sede en Cocotitlán	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

64.	**JI/71/2015	Consejo Municipal Electoral No. 15 con sede en Atlautla	PENDIENTE POR RESOLVER
65.	**JI/72/2015	Consejo Municipal Electoral No. 18 con sede en Calimaya	PENDIENTE POR RESOLVER
66.	**JI/73/2015	Consejo Municipal Electoral No. 18 con sede en Calimaya	PENDIENTE POR RESOLVER
67.	**JI/74/2015	Consejo Municipal Electoral No. 20 con sede en Coacalco	PENDIENTE POR RESOLVER
68.	**JI/75/2015	Consejo Municipal Electoral No. 20 con sede en Coacalco	PENDIENTE POR RESOLVER
69.	**JI/76/2015 *CG-SE-JI/1/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Consejo Municipal Electoral número 65 con sede en El Oro	PENDIENTE POR RESOLVER
70.	**JI/78/2015	Consejo Municipal Electoral No. 111 con sede en Valle de Bravo	PENDIENTE POR RESOLVER
71.	**JI/79/2015	Consejo Municipal Electoral No. 101 con sede en Tezoyuca	PENDIENTE POR RESOLVER
72.	**JI/80/2015	Consejo Municipal Electoral No. 29 con sede en Chiautla	PENDIENTE POR RESOLVER
73.	**JI/81/2015	Consejo Municipal Electoral No. 29 con sede en Chiautla	PENDIENTE POR RESOLVER
74.	**JI/82/2015	Consejo Municipal Electoral No. 29 con sede en Chiautla	PENDIENTE POR RESOLVER
75.	**JI/83/2015	Consejo Municipal Electoral No. 10 con sede en Apaxco	PENDIENTE POR RESOLVER
76.	**JI/84/2015	Consejo Municipal Electoral No. 10 con sede en Apaxco	PENDIENTE POR RESOLVER
77.	**JI/85/2015	Consejo Municipal Electoral No. 9 con sede en Amecameca	PRIMERO: Se acumula el expediente del juicio de inconformidad identificado con la clave JI/86/2015 al diverso JI/85/2015. SEGUNDO: Se confirma la asignación de regidores por el principio de representación proporcional realizada por el 09 consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, así como el otorgamiento de las constancias de asignación de regidores de representación proporcional.
78.	**JI/86/2015	Consejo Municipal Electoral No. 9 con sede en Amecameca	PRIMERO: Se acumula el expediente del juicio de inconformidad identificado con la clave JI/86/2015 al diverso JI/85/2015. SEGUNDO: Se confirma la asignación de regidores por el principio de representación proporcional realizada por el 09 consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, así como el otorgamiento de las constancias de asignación de regidores de representación proporcional.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

79.	**JI/87/2015	Consejo Municipal Electoral No. 104 con sede en Tlalmanalco	PRIMERO.- Es improcedente el Juicio de Inconformidad instado por Raúl Fernando Sánchez Reyes. SEGUNDO.- Se reencauza el Juicio de Inconformidad en que se actúa a Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local, a efecto de que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho proceda. TERCERO.- Se ordena remitir el expediente JI/87/2015, a la Secretaría General de Acuerdos de éste órgano jurisdiccional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano local correspondiente, que deberá ser turnado de inmediato al Magistrado Electoral que corresponda, previo registro del libro de Gobierno.
80.	**JI/90/2015	Consejo Municipal Electoral No. 64 con sede en Ocuilán	PENDIENTE POR RESOLVER
81.	**JI/91/2015	Consejo Municipal Electoral No. 47 con sede en Jilotzingo	PENDIENTE POR RESOLVER
82.	**JI/92/2015	Consejo Municipal Electoral No. 54 con sede en Melchor Ocampo	ÚNICO. Se CONFIRMA la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, por las razones expuestas en el considerando QUINTO del presente fallo.
83.	**JI/94/2015	Consejo Municipal Electoral No. 90 con sede en Tenango del Aire	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el cata de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el 90 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Tenango del Aire; así como la declaración de validez de esa elección y la expedición de las constancias de mayoría, entregadas a la planilla postulada por el Partido Acción Nacional.
84.	**JI/95/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
85.	**JI/96/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
86.	**JI/97/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
87.	**JI/98/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
88.	**JI/99/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
89.	**JI/100/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
90.	**JI/101/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
91.	**JI/102/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER
92.	**JI/103/2015	Consejo Municipal Electoral No. 69 con sede en Ozumba	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

93.	**JI/104/2015	Consejo Municipal Electoral No. 23 con sede en Coyotepec	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el 23 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Coyotepec; así como la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por el partido acción nacional.
94.	**JI/106/2015	Consejo Municipal Electoral No. 60 con sede en Nezahualcóyotl	ÚNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
95.	**JI/107/2015	Consejo Municipal Electoral No. 60 con sede en Nezahualcóyotl	PENDIENTE POR RESOLVER
96.	**JI/108/2015	Consejo Municipal Electoral No. 124 con sede en San José del Rincón	ÚNICO.- Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el 124 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San José del Rincón; así como la declaración de validez de esa elección, la expedición de las constancias de mayoría respectivas, entregadas a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional y la asignación de regidores por el principio de Representación Proporcional.
97.	**JI/109/2015	Consejo Municipal Electoral No. 82 con sede en Tecámac	ÚNICO.- se confirman la elección de miembros del ayuntamiento del municipio de Tecámac, Estado de México por las razones expuestas en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente fallo.
98.	**JI/110/2015	Consejo Municipal Electoral No. 116 con sede en Xonacatlán	PRIMERO. Se decreta la acumulación de los Juicios de Inconformidad JI/111/2015 y JI/112/2015 al diverso JI/110/2015 por ser el último el que se registró en primer término, por tanto deberá glosarse copia certificada de la presente resolución a los juicios acumulados para su debida constancia legal. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México; realizada por el 116 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en ese municipio; así como, se confirma la declaración de Validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición Flexible "El Estado de México, Nos Une" integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, encabezada por Carlos González González.
99.	**JI/111/2015	Consejo Municipal Electoral No. 116 con sede en Xonacatlán	ACUERDO PLENARIO ÚNICO.- Se desecha de plano el escrito de solicitud de recuento total de votos efectuados en la elección municipal de Xonacatlán Estado de México interpuesto por Movimiento Ciudadano. SENTENCIA PRIMERO. Se decreta la acumulación de los Juicios de Inconformidad JI/111/2015 y JI/112/2015 al diverso JI/110/2015 por ser el último el que se registró en primer término, por tanto deberá glosarse copia certificada de la presente resolución a los juicios acumulados para su debida constancia legal. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México; realizada por el 116 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en ese municipio; así como, se confirma la declaración de Validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición Flexible "El Estado de México, Nos Une" integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, encabezada por Carlos González González.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

100.	**JI/112/2015	Consejo Municipal Electoral No. 116 con sede en Xonacatlán	<p>PRIMERO. Se decreta la acumulación de los Juicios de Inconformidad JI/111/2015 y JI/112/2015 al diverso JI/110/2015 por ser el último el que se registró en primer término, por tanto deberá glosarse copia certificada de la presente resolución a los juicios acumulados para su debida constancia legal.</p> <p>SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México; realizada por el 116 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en ese municipio; así como, se confirma la declaración de Validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición Flexible "El Estado de México, Nos Une" integrada por los partidos políticos Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo, encabezada por Carlos González González.</p>
101.	**JI/113/2015	Consejo Municipal Electoral No. 2 con sede en Acolman	PENDIENTE POR RESOLVER
102.	**JI/119/2015	Consejo Municipal Electoral No. 63 con sede en Ocoyoacac	PENDIENTE POR RESOLVER
103.	**JI/120/2015	Consejo Municipal Electoral No. 63 con sede en Ocoyoacac	PENDIENTE POR RESOLVER
104.	**JI/123/2015	Consejo Municipal Electoral No. 97 con sede en Tequixquiác	PENDIENTE POR RESOLVER
105.	**JI/124/2015	Consejo Municipal Electoral No. 43 con sede en Ixtlahuaca	PENDIENTE POR RESOLVER
106.	**JI/127/2015	Consejo Municipal Electoral No. 59 con sede en Nextlalpan	PENDIENTE POR RESOLVER
107.	**JI/128/2015	Consejo Municipal Electoral No. 8 con sede en Amatepec	PENDIENTE POR RESOLVER
108.	**JI/129/2015	Consejo Municipal Electoral No. 70 con sede en Papalotla	PENDIENTE POR RESOLVER
109.	**JI/130/2015	Consejo Municipal Electoral No. 70 con sede en Papalotla	PENDIENTE POR RESOLVER
110.	**JI/131/2015	Consejo Municipal Electoral No. 70 con sede en Papalotla	PENDIENTE POR RESOLVER
111.	**JI/132/2015	Consejo Municipal Electoral No. 19 con sede en Capulhuac	PENDIENTE POR RESOLVER
112.	**JI/133/2015	Consejo Municipal Electoral No. 41 con sede en Ixtapan de la Sal	PENDIENTE POR RESOLVER
113.	**JI/134/2015	Consejo Municipal Electoral No. 49 con sede en Jocotitlán	PENDIENTE POR RESOLVER
114.	**JI/135/2015	Consejo Municipal Electoral No. 68 con sede en Otzolotepec	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

115.	**JI/136/2015	Consejo Municipal Electoral No. 68 con sede en Otzolotepec	PENDIENTE POR RESOLVER
116.	**JI/137/2015	Consejo Municipal Electoral No. 88 con sede en Temoaya	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación interpuesto por Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
117.	**JI/138/2015	Consejo Municipal Electoral No. 94 con sede en Tepetlaoxtoc	PENDIENTE POR RESOLVER
118.	**JI/140/2015	Consejo Municipal Electoral No. 105 con sede en Tlalnepantla	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/140/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
119.	**JI/141/2015	Consejo Municipal Electoral No. 48 con sede en Jiquipilco	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
120.	**JI/142/2015	Consejo Municipal Electoral No. 66 con sede en Otumba	PENDIENTE POR RESOLVER
121.	**JI/144/2015	Consejo Municipal Electoral No. 114 con sede en Villa Guerrero	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
122.	**JI/145/2015	Consejo Municipal Electoral No. 6 con sede en de Almoloya del Río	PRIMERO. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el 06 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estrado de México con sede en Almoloya del Río, Estado de México, en los términos precisados en el considerando decimotercero de la presente sentencia. SEGUNDO. Se confirma la declaración de calidez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, así como Nueva Alianza. TERCERO. Se confirma la asignación de regidores de representación proporcional, realizada por el Consejo Municipal de Almoloya del Río.
123.	**JI/146/2015	Consejo Municipal Electoral No. 6 con sede en de Almoloya del Río	PRIMERO. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento realizada por el 06 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estrado de México con sede en Almoloya del Río, Estado de México, en los términos precisados en el considerando decimotercero de la presente sentencia. SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, así como Nueva Alianza. TERCERO. Se confirma la asignación de regidores de representación proporcional, realizada por el Consejo Municipal de Almoloya del Río.
124.	**JI/147/2015	Consejo Municipal Electoral No. 116 con sede en de Xonacatlán	UNICO: Se DESECHA DE PLANO el juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
125.	**JI/148/2015	Consejo Municipal Electoral No. 30 con sede en Chicoloapan	PENDIENTE POR RESOLVER
126.	**JI/149/2015	Consejo Municipal Electoral No. 30 con sede en Chicoloapan	PENDIENTE POR RESOLVER
127.	**JI/150/2015	Consejo Municipal Electoral No. 25 con sede en Cuautitlán Izcalli	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

128.	**JI/151/2015	Consejo Municipal Electoral No. 115 con sede en Villa Victoria	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
129.	**JI/155/2015 i	Consejo Municipal Electoral No. 74 con sede en San Antonio la Isla	PRIMERO.- Se ordena la acumulación del Juicio de Inconformidad identificado con la clave JI/156/2015 al diverso JI/155/2015, por ser éste el recibido en primer término, a efecto de facilitar su pronta y expedita resolución en forma conjunta. En consecuencia, deberá glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del juicio acumulado. SEGUNDO.- Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo supletorio municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de San Antonio la Isla; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Acción Nacional, realizada por el 74 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en San Antonio la Isla.
130.	**JI/156/2015	Consejo Municipal Electoral No. 74 con sede en San Antonio la Isla	PRIMERO.- Se ordena la acumulación del Juicio de Inconformidad identificado con la clave JI/156/2015 al diverso JI/155/2015, por ser éste el recibido en primer término, a efecto de facilitar su pronta y expedita resolución en forma conjunta. En consecuencia, deberá glosarse copia certificada de la presente sentencia a los autos del juicio acumulado. SEGUNDO.- Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo supletorio municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de San Antonio la Isla; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Acción Nacional, realizada por el 74 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en San Antonio la Isla.
131.	**JI/157/2015	Consejo Municipal Electoral No. 74 con sede en San Antonio la Isla	UNICO: Se desecha de plano el Juicio de inconformidad JI/157/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
132.	**JI/158/2015	Consejo Municipal Electoral No. 100 con sede en Texcoco	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
133.	**JI/159/2015	Consejo Municipal Electoral No. 100 con sede en Texcoco	PENDIENTE POR RESOLVER
134.	**JI/161/2015	Consejo Municipal Electoral No. 96 con sede en Tepotzotlán	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
135.	**JI/162/2015	Consejo Municipal Electoral No. 110 con sede en Tultitlán	UNICO. Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/162/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
136.	**JI/167/2015	Consejo Municipal Electoral No. 33 con sede en Donato Guerra	UNICO. Se DESECHA DE PLANO el Juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
137.	**JI/168/2015	Consejo Municipal Electoral No. 83 con sede en Tejupilco	PENDIENTE POR RESOLVER
138.	**JI/169/2015 *CG-SE-JI/4/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Consejo Municipal Electoral No. 76 con sede en San Martín de las Pirámides	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

139.	**JI/170/2015 *CG-SE-JI/5/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México Consejo Municipal Electoral No. 53 con sede en Malinalco	PENDIENTE POR RESOLVER
140.	**JI/171/2015 *CG-SE-JI/3/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Consejo Municipal No. 53 con sede en Malinalco	PENDIENTE POR RESOLVER
141.	**JI/174/2015	Consejo Municipal Electoral No. 115 con sede en Villa Victoria	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación , por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
142.	**JI/177/2015	Consejo Municipal Electoral No. 37, con sede en Hueyoxtle	PRIMERO. Son infundados los agravios esgrimidos por la parte actora, en el JI/177/2015, respecto a la nulidad de la votación recibida en la casilla impugnada, correspondiente al 37 Municipio Electoral con sede en Hueyoxtle, Estado de México, para la elección de miembros del ayuntamiento, por las razones precisadas en el considerando SEXTO de la presente sentencia. SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición Parcial, conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, encabezada por el C. Adrián Reyes Oropeza.
143.	**JI/178/2015	Consejo Municipal Electoral No. 37, con sede en Hueyoxtle	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/178/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
144.	**JI/179/2015	Consejo Municipal Electoral No. 68 con sede en Otzolotepec	PENDIENTE POR RESOLVER
145.	**JI/180/2015 y acumulados	Consejo Municipal Electoral No. 58 con sede en Naucalpan	PRIMERO.- Se acumulan los Juicios JI/180/2015, JI/182/2015 y JDCL/178/2015 al diverso Juicio de Inconformidad JI/10/2015 , por ser éste el más antiguo; en consecuencia glótese copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los expedientes acumulados. SEGUNDO.- Se sobresee el Juicio de Inconformidad JI/10/2015, por las razones expuestas en el considerando TERCERO de la ejecutoria. TERCERO.- Se sobresee parcialmente el Juicio de Inconformidad JI/180/2015, por cuanto hace a las casillas identificadas en el considerando TERCERO de la resolución. CUARTO.- Se desecha el escrito de Ma. Remedios Guevara Trejo, en los términos del considerando tercero de la sentencia. QUINTO.- Resultan parcialmente fundados los agravios expresados por el Partido Revolucionario Institucional, en el expediente JI/180/2015, al actualizarse la causal de nulidad de votación recibida en casilla, contenida en la fracción VII del artículo 402 del Código comicial local. SEXTO.- En consecuencia se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, correspondiente a la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para quedar en los términos precisados en el considerando SEPTIMO de la presente sentencia, que sustituye el acta de cómputo municipal elaborada el diez de junio de dos mil quince por el mencionado Consejo Municipal Electoral del citado municipio para los efectos legales correspondientes. SÉPTIMO.- Se confirma la declaración de validez y las constancias de mayoría expedidas a los candidatos de planilla postulada por el Partido Acción Nacional, en la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez.
146.	**JI/181/2015	Consejo Municipal Electoral No. con sede en Naucalpan	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

147.	**JI/182/2015 ya acumulados	Consejo Municipal Electoral No. 58 con sede en Naucalpan	<p>PRIMERO.- Se acumulan los Juicios JI/180/2015, JI/182/2015 y JDCL/178/2015 al diverso Juicio de Inconformidad JI/10/2015, por ser éste el más antiguo; en consecuencia glósese copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los expedientes acumulados.</p> <p>SEGUNDO.- Se sobresee el Juicio de Inconformidad JI/10/2015, por las razones expuestas en el considerando TERCERO de la ejecutoria.</p> <p>TERCERO.- Se sobresee parcialmente el Juicio de Inconformidad JI/180/2015, por cuanto hace a las casillas identificadas en el considerando TERCERO de la resolución.</p> <p>CUARTO.- Se desecha el escrito de Ma. Remedios Guevara Trejo, en los términos del considerando tercero de la sentencia.</p> <p>QUINTO.- Resultan parcialmente fundados los agravios expresados por el Partido Revolucionario Institucional, en el expediente JI/180/2015, al actualizarse la causal de nulidad de votación recibida en casilla, contenida en la fracción VII del artículo 402 del Código comicial local.</p> <p>SEXTO.- En consecuencia se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, correspondiente a la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para quedar en los términos precisados en el considerando SEPTIMO de la presente sentencia, que sustituye el acta de cómputo municipal elaborada el diez de junio de dos mil quince por el mencionado Consejo Municipal Electoral del citado municipio para los efectos legales correspondientes.</p> <p>SÉPTIMO.- Se confirma la declaración de validez y las constancias de mayoría expedidas a los candidatos de planilla postulada por el Partido Acción Nacional, en la elección de miembros de ayuntamiento del municipio de Naucalpan de Juárez.</p>
148.	**JI/183/2015	Consejo Municipal Electoral No. 45 con sede en Jaltenco	PENDIENTE POR RESOLVER
149.	**JI/184/2015	Consejo Municipal Electoral No. 45 con sede en Jaltenco	PENDIENTE POR RESOLVER
150.	**JI/186/2015	Consejo Municipal Electoral No. 61, con sede en Nicolás Romero	PENDIENTE POR RESOLVER
151.	**JI/187/2015	Consejo Municipal Electoral No. 61, con sede en Nicolás Romero	PENDIENTE POR RESOLVER
152.	**JI/188/2015	Consejo Municipal Electoral No. 61, con sede en Nicolás Romero	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
153.	**JI/189/2015	Consejo Municipal Electoral No. 102 con sede en Tianguistenco	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
154.	**JI/190/2015	Consejo Municipal Electoral No. 56 con sede en Mexicaltzingo	UNICO. Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/190/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
155.	**JI/191/2015	Consejo Municipal Electoral No. 24, con sede en Cuautitlán	<p>PRIMERO. Se ACUMULA el Juicio de Inconformidad JI/192/2015 al diverso JI/191/2015, en virtud de ser este el más antiguo; por lo tanto, glósese copia certificada de la presente ejecutoria al expediente acumulado.</p> <p>SEGUNDO. Se SOBRESSEE PARCIALMENTE el medio de impugnación en términos del considerando TERCERO de la presente ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios esgrimidos por los actores en términos del considerando SEXTO del presente fallo.</p>

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

			CUARTO. Se CONFIRMA la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, por las razones expuestas en el considerando SEXTO del presente fallo.
156.	**JI/192/2015	Consejo Municipal Electoral No. 24, con sede en Cuautitlán	PRIMERO. Se ACUMULA el Juicio de Inconformidad JI/192/2015 al diverso JI/191/2015, en virtud de ser este el más antiguo; por lo tanto, glósesse copia certificada de la presente ejecutoria al expediente acumulado. SEGUNDO. Se SOBREESE PARCIALMENTE el medio de impugnación en términos del considerando TERCERO de la presente ejecutoria. TERCERO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios esgrimidos por los actores en términos del considerando SEXTO del presente fallo. CUARTO. Se CONFIRMA la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, por las razones expuestas en el considerando SEXTO del presente fallo.
157.	**JI/193/2015	Consejo Municipal Electoral No. 5 con sede en Almoloya de Juárez	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
158.	**JI/195/2015	Consejo Municipal Electoral No. 52 con sede en Lerma	UNICO. Se DESECHA DE PLANO el juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
159.	**JI/196/2015	Consejo Municipal Electoral No. 55 con sede en Metepéc	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/196/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
160.	**JI/197/2015	Consejo Municipal Electoral No. 51 con sede en Juchitepec	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
161.	**JI/198/2015	Consejo Municipal Electoral No. 73 con sede en Rayón	UNICO.- Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/198/2015, en términos del considerando SEGUNDO del presente fallo.
162.	**JI/199/2015	Consejo Municipal Electoral No. 63 con sede en Ocoyoacac	UNICO. Se DESECHA DE PLANO el juicio de inconformidad promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en la sentencia.
163.	**JI/200/2015	Consejo Municipal Electoral No. 31 con sede en Chiconcuac	PENDIENTE POR RESOLVER
164.	**JI/203/2015	Consejo Municipal Electoral No. 92 con sede en Teoloyucan	UNICO. Se Desecha de Plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
165.	**JI/205/2015	Consejo Municipal Electoral No. 111 con sede en Valle de Bravo	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/205/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
166.	**JI/207/2015 *CG-SE-JI/6/2015	Consejo Municipal Electoral No. 86 con sede en Temascalcingo	UNICO. Se confirman los resultados consignados en el cata de cómputo municipal de la elección de miembros del ayuntamiento de Temascalcingo; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por la Coalición parcial integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, realizados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
167.	**JI/211/2015	Consejo Municipal Electoral No. 91 con sede en Tenango del Valle	UNICO. Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/211/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
168.	**JI/213/2015	Consejo Municipal Electoral No. 10 con sede en Apaxco	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/213/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
169.	**JI/216/2015	Consejo Municipal Electoral No. 10 con sede en Apaxco	PENDIENTE POR RESOLVER

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

170.	**JI/217/2015	Consejo Municipal Electoral No. 26 con sede en Chalco	PENDIENTE POR RESOLVER
171.	**JI/218/2015	Consejo Municipal Electoral No. 26 con sede en Chalco	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
172.	**JI/219/2015	Consejo Municipal Electoral No. 26 con sede en Chalco	PENDIENTE POR RESOLVER
173.	**JI/220/2015	Consejo Municipal Electoral No. 26 con sede en Chalco	PENDIENTE POR RESOLVER
174.	**JI/221/2015	Consejo Municipal Electoral No. 38 con sede en Huixquilucan	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
175.	**JI/222/2015	Consejo Municipal Electoral No. 122 con sede en Valle de Chalco	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
176.	**JI/223/2015	Consejo Municipal Electoral No. 109 con sede en Tultepec.	PENDIENTE POR RESOLVER
177.	**JI/224/2015	Consejo Municipal Electoral No. 109 con sede en Tultepec	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
178.	**JI/225/2015	Consejo Municipal Electoral No. 109 con sede en Tultepec	PENDIENTE POR RESOLVER
179.	**JI/226/2015	Consejo Municipal Electoral No. 109 con sede en Tultepec	UNICO. Se Desecha De Plano la demanda interpuesta por Juan Armando Luna Ávila, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática , en razón de lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.
180.	**JI/228/2015	Consejo Municipal Electoral No. 40 con sede en Ixtapaluca	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/228/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
181.	**JI/229/2015	Consejo Municipal Electoral No. 40 con sede en Ixtapaluca	<p>PRIMERO. Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el actor, relacionados con la nulidad de elección que solicita, en términos del considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Son parcialmente fundados los agravios esgrimidos por la parte actora, por la que se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 2073 B, 2094 B, 6058 C1, 6153 B, 6161 C1, 6169 B, 6233 C1, 6235 C1 6244 B y 6260 C1, correspondientes al 40 Municipio con sede en Ixtapaluca, Estado de México, para la elección de miembros de ayuntamientos, por las razones precisadas en el considerando OCTAVO, APARTADO 2 de la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se modifican los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros de ayuntamientos del 40 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ixtapaluca, para quedar en los términos precisados en el considerando NOVENO de la presente sentencia, que sustituye el acta de cómputo municipal elaborada el once de junio de dos mil quince, por el mencionada consejo electoral; para los efectos legales correspondientes. (sic)</p> <p>TERCERO. Se confirma la declaración de validez de la elección de miembros de ayuntamientos, realizada por el 40 Consejo Distrital (sic) del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ixtapaluca, y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas a favor de la planilla de candidatos de la Coalición Parcial conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, encabezada por el ciudadano Carlos Enríquez Santos, en términos del respectivo considerando de la presente sentencia.</p>

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

182.	**JI/231/2015	Consejo Municipal Electoral No. 77 con sede en Villa Guerrero	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo
183.	**JI/232/2015	Consejo Municipal Electoral No. 59, con sede en Nextlalpan	PENDIENTE POR RESOLVER
184.	**JI/233/2015	Consejo Municipal Electoral No. 59, con sede en Nextlalpan	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/233/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
185.	**JI/234/2015	Consejo Municipal Electoral No. 13, con sede en Atizapán de Zaragoza	PENDIENTE POR RESOLVER
186.	**JI/235/2015	Consejo Municipal Electoral No. 13, con sede en Atizapán de Zaragoza	PENDIENTE POR RESOLVER
187.	**JI/236/2015	Consejo Municipal Electoral No. 13, con sede en Atizapán de Zaragoza	PENDIENTE POR RESOLVER
188.	**JI/238/2015	Consejo Municipal Electoral No. 36, con sede en Huehuetoca	PENDIENTE POR RESOLVER
189.	**JI/240/2015	Consejo Municipal Electoral No. 107 con sede en Toluca	UNICO. Se DESECHA DE PLANO el Juicio de Inconformidad promovido por el Partido Humanista en contra de la elección de Miembros de Ayuntamiento, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
190.	**JI/241/2015	Consejo Municipal Electoral No. 107 con sede en Toluca	PENDIENTE POR RESOLVER
191.	**JI/242/2015	Consejo Municipal Electoral No. 36 con sede en Huehuetoca,	PENDIENTE POR RESOLVER
192.	**JI/243/2015	Consejo Municipal Electoral No. 36 con sede en Huehuetoca	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
193.	**JI/244/2015	Consejo Municipal Electoral No. 36 con sede en Huehuetoca,	PENDIENTE POR RESOLVER
194.	**JI/245/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	PENDIENTE POR RESOLVER
195.	**JI/246/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	PENDIENTE POR RESOLVER
196.	**JI/247/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	PENDIENTE POR RESOLVER
197.	**JI/248/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	PENDIENTE POR RESOLVER
198.	**JI/249/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	PENDIENTE POR RESOLVER
199.	**JI/250/2015	Consejo Municipal Electoral No. 121 con sede en Zumpango	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/250/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

200.	**JI/254/2015	Consejo Municipal Electoral No. 22 con sede en Cocotitlán	UNICO.- Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
201.	**JI/255/2015	Consejo Municipal Electoral No. 49 con sede en Jocotitlán	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/255/2015, , por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
202.	**JI/258/2015	Consejo Municipal Electoral No. 108 con sede en Tonatico	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
203.	**JI/259/2015	Consejo Municipal Electoral No. 54 con sede en Melchor Ocampo	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
204.	**JI/260/2015	Consejo Municipal Electoral No. 82 con sede en Tecámac	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
205.	**JI/261/2015	Consejo Municipal Electoral No. 28 con sede en Chapultepec	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad JO/261/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
206.	**JI/262/2015	Consejo Municipal Electoral No. 43 con sede en Ixtlahuaca	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
207.	**JI/263/2015	Consejo Municipal Electoral No. 97 con sede en Tequiquiac	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación JI/263/2015, en términos del considerando segundo del presente fallo.
208.	**JI/264/2015	Consejo Municipal Electoral No. 34 con sede en Ecatepec	PENDIENTE POR RESOLVER
209.	**JI/265/2015	Consejo Municipal Electoral No. 34 con sede en Ecatepec de Morelos	PENDIENTE POR RESOLVER
210.	**JI/266/2015	Consejo Municipal No.34 con sede en Ecatepec de Morelos	PENDIENTE POR RESOLVER
211.	**JI/267/2015	Consejo Municipal No.34 con sede en Ecatepec de Morelos	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
212.	**JI/268/2015	Consejo Municipal Electoral No.38 con sede en Huixquilucan	PENDIENTE POR RESOLVER
213.	**JI/270/2015	Consejo Municipal Electoral No. 122 con sede en Valle de Chalco Solidaridad	PENDIENTE POR RESOLVER
214.	**JI/271/2015	Consejo Municipal Electoral No. 122 con sede en Valle de Chalco Solidaridad	PENDIENTE POR RESOLVER
215.	**JI/272/2015	Consejo Municipal Electoral No. 122 con sede en Valle de Chalco Solidaridad	PENDIENTE POR RESOLVER
216.	**JI/273/2015	Consejo Municipal Electoral No. 75 con sede en San Felipe del progreso	UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO del presente fallo.
217.	**JI/274/2015	Consejo Municipal Electoral No. 65 con sede en El Oro	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

218.	**JI/275/2015	Consejo Municipal Electoral No. 25 con sede en Cuautitlán Izcalli	PENDIENTE POR RESOLVER
219.	**JI/276/2015	Consejo Municipal Electoral No. 25 con sede en Cuautitlán Izcalli	PENDIENTE POR RESOLVER
220.	**JI/277/2015	Consejo Municipal Electoral No. 105 con sede en Tlalnepantla de Baz	UNICO. Se CONFIRMAN los resultados consignados en el acta de computo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento realizada por el 105 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Tlalnepantla de Baz; así como la declaración de validez de esa elección y la expedición de la constancia de mayoría respectiva entregada a la planilla postulada por la Coalición Parcial integrada por los partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, encabezada por Aurora Denisse Ugalde Alegría.
221.	**JI/278/2015	Consejo Municipal Electoral No. 105 con sede en Tlalnepantla de Baz ,	PENDIENTE POR RESOLVER
222.	**JI/279/2015 *CG-SE-JI/7/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/279/2015, en términos del considerando SEGUNDO de la presente resolución.
223.	**JI/280/2015	Consejo Municipal Electoral No. 98 con sede en Texcaltitlán,	UNICO: Se desecha de plano el juicio de inconformidad, promovido por el Partido Humanista, de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.
224.	**JI/281/2015 *CG-SE-JI/8/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Consejo Municipal Electoral No. 76 con sede en San Martín de las Pirámides	PENDIENTE POR RESOLVER
225.	**JI/282/2015 *CG-SE-JI/9/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	PENDIENTE POR RESOLVER
226.	**JI/283/2015 *CG-SE-JI/10/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Consejo Municipal Electoral No. 76 con sede en San Martín de las Pirámides	PENDIENTE POR RESOLVER
227.	**JI/284/2015	Consejo Municipal Electoral No. 20 con sede en Coacalco	UNICO. Se desecha de plano el juicio de inconformidad JI/284/2015, en términos del considerando segundo de la presente resolución.
228.	**JI/285/2015	Consejo Municipal Electoral No. 58 con sede en Naucalpan	PRIMERO: Se ACUMULAN el juicio de inconformidad JI/286/2015 al diverso JI/285/2015 en virtud de ser el más antiguo: por lo tanto glósese copia certificada de la presente ejecutoria al expediente acumulado. SEGUNDO: Se DESECHA DE PLANO los medios de impugnación de mérito, por las razones expuestas en el considerando TERCERO del presente fallo.
229.	**JI/286/2015	Consejo Municipal Electoral No. 58 con sede en Naucalpan	PRIMERO: Se ACUMULAN el juicio de inconformidad JI/286/2015 al diverso JI/285/2015 en virtud de ser el más antiguo: por lo tanto glósese copia certificada de la presente ejecutoria al expediente acumulado. SEGUNDO: Se DESECHA DE PLANO los medios de impugnación de mérito, por las razones expuestas en el considerando TERCERO del presente fallo.
230.	**JI/287/2015	Consejo Municipal Electoral No. 83 con sede en Tejupilco	UNICO. Se desecha de plano el medio de impugnación JI/287/2015, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.
231.	**JI/288/2015 *CG-SE-JI/16/2015	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes JDCL/183/2015, JDCL/184/2015, JDCL/185/2015, JDCL/186/2015, JDCL/187/2015, JDCL/189/2015, JDCL/190/2015,

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

			<p>JDCL/191/2015, JDCL/192/2015, JDCL/193/2015, JDCL/194/2015, JDCL/196/2015, JDCL/201/2015, JDCL/202/2015, JDCL/203/2015, JDCL/204/2015, JDCL/205/2015, JDCL/207/2015, JDCL/7291/2015, JI/288/2015, JI/290/2015, JI/293/2015 y RA/32/2015 al diverso JDCL/182/2015, por ser éste el que se registró en primer lugar, debiéndose glosar copia certificada de la presente resolución a los expediente acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios planteados por los actores, por las razones expuestas en los considerandos del OCTAVO al DÉCIMO PRIMERO de la presente sentencia.</p> <p>TERCERO. Se CONFIRMA el acuerdo número IEEM/CG/188/2015 denominado "Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018".</p>
232.	<p>JI/290/2015 *CG-SE-JI/15/2015</p>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	<p>PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes JDCL/183/2015, JDCL/184/2015, JDCL/185/2015, JDCL/186/2015, JDCL/187/2015, JDCL/189/2015, JDCL/190/2015, JDCL/191/2015, JDCL/192/2015, JDCL/193/2015, JDCL/194/2015, JDCL/196/2015, JDCL/201/2015, JDCL/202/2015, JDCL/203/2015, JDCL/204/2015, JDCL/205/2015, JDCL/207/2015, JDCL/7291/2015, JI/288/2015, JI/290/2015, JI/293/2015 y RA/32/2015 al diverso JDCL/182/2015, por ser éste el que se registró en primer lugar, debiéndose glosar copia certificada de la presente resolución a los expediente acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios planteados por los actores, por las razones expuestas en los considerandos del OCTAVO al DÉCIMO PRIMERO de la presente sentencia.</p> <p>TERCERO. Se CONFIRMA el acuerdo número IEEM/CG/188/2015 denominado "Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018".</p>
233.	<p>JI/291/2015 *CG-SE-JI/11/2015</p>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	<p>UNICO.- se reencauza el Juicio de Inconformidad promovido por Felipe Rodríguez Hernández a Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.</p> <p>**JDCL/7291/2015</p>
234.	<p>JI/292/2015 *CG-SE-JI/12/2015</p>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	<p>UNICO: Se desecha de plano la demanda interpuesta por el Partido Humanista, en razón de lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.</p>
235.	<p>JI/293/2015 *CG-SE-JI/13/2015</p>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	<p>PRIMERO. Se ordena la acumulación de los expedientes JDCL/183/2015, JDCL/184/2015, JDCL/185/2015, JDCL/186/2015, JDCL/187/2015, JDCL/189/2015, JDCL/190/2015, JDCL/191/2015, JDCL/192/2015, JDCL/193/2015, JDCL/194/2015, JDCL/196/2015, JDCL/201/2015, JDCL/202/2015, JDCL/203/2015, JDCL/204/2015, JDCL/205/2015, JDCL/207/2015, JDCL/7291/2015, JI/288/2015, JI/290/2015, JI/293/2015 y RA/32/2015 al diverso JDCL/182/2015, por ser éste el que se registró en primer lugar, debiéndose glosar copia certificada de la presente resolución a los expediente acumulados.</p> <p>SEGUNDO. Son INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios planteados por los actores, por las razones expuestas en los considerandos del OCTAVO al DÉCIMO PRIMERO de la presente sentencia.</p> <p>TERCERO. Se CONFIRMA el acuerdo número IEEM/CG/188/2015 denominado "Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018".</p>
236.	JI/294/2015	Consejo Municipal Electoral No. 23 con sede en Coyotepec	<p>UNICO: Se desecha de plano el medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando segundo del presente fallo.</p>

INFORMACION DE LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS MUNICIPALES

237.	JI/295/2015	Consejo Municipal Electoral No. 65 con sede en El Oro	ÚNICO. Se desecha de plano , la demanda del juicio de inconformidad, en términos del considerando segundo del presente fallo.
------	-------------	---	---

Finalmente, me permito comunicarle que, con relación a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral o Recursos de Reconsideración que se pudieran interponer contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 64, 83, 86 y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral será la Sala Regional Toluca y, en su caso, la Sala Superior, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los órganos jurisdiccionales encargados de resolverlos, y toda vez que esta autoridad no recibe formal notificación de la presentación de los mismos, respetuosamente se solicita se dirija a dicho Tribunal, a efecto de que le sea complementada la información solicitada.